



OF. CIRC.:

146.-

MAT.: Comunica lo que indica

REF.: Res. Exenta N° 1621, de 23.04.2020,
DNA.

ANT.: Res. Exenta N° 822, de 28.02.2020,
DNA

VALPARAÍSO, 28 ABR. 2020

DE : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Por medio de la resolución N° 822, de 28.02.2020, del Director Nacional de Aduanas, se modifica el Compendio de Normas Aduaneras, reemplazando el nombre y contenido del Apéndice X del Capítulo III –“*Normas sobre sustancias controladas por el Protocolo de Montreal*”– y, dejando sin efecto toda norma dictada en contrario a estas nuevas instrucciones.

En la referida resolución, también se aprueban disposiciones transitorias, entre las cuales, el numeral III. 2 indica el período de marcha blanca establecido para la inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Controladas, el cual, dada la actual contingencia que asiste a este país en virtud de la pandemia producida por el COVID-19, se ha modificado mediante la Resolución Exenta N° 1621, de 23.04.2020, del Director Nacional de Aduanas, quedando, de esta forma, fijado a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Lo anterior, para su conocimiento y difusión.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS ESCUDERO COLLANTE
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)


CEC/GLH/PNV/RJH/JPL/pnv

Distribución:

- Aduanas Arica/Punta Arenas
- Cámara Aduanera AG.
- ANAGENA AG.
- VAN EDI